



TRELEW, 30 MAY 2018

VISTO:

La Nota N° 103/18 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto la Secretaria Académica propicia la modificación del Artículo 68° del Reglamento General de la Actividad Académica, referido a “Rendimiento exigible”.

Que en distintas sesiones del Consejo Directivo se ha decidido rechazar propuestas de programas, bibliografía y normas de cátedra debido a diversas y encontradas interpretaciones sobre el rendimiento mínimo y máximo de las evaluaciones parciales.

Que es necesario aclarar esta situación.

Que el tema ha sido tratado en el seno de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, expidiéndose en un único Despacho N° 002/18.

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del 19 de Mayo de 2018.-

POR ELLO:

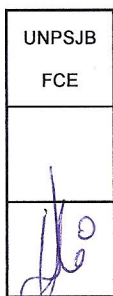
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 68 del Reglamento General de la Actividad Académica el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En las normas de cátedra los docentes propondrán las calificaciones mínimas para aprobar las evaluaciones parciales; pudiéndose exigir un 60% de rendimiento como mínimo y un 80% como máximo”.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-



Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

DISPOSICIÓN N°

003/18

CDFCE.-